El desarrollo capitalista, la irrupción popular y la Constitución de 1917

Ramiro Bautista Rosas*
Javier Huerta Jurado*
Octavio Fabián Lóyzaga de la Cueva*

Saludemos compañeros de fatigas
y de ideales, a la Revolución mexicana.
Saludemos esa epopeya sublime del peón
convertido en hombre libre por su rebeldía.[1]

En este trabajo se describen algunas de las principales tendencias que antecedieron la Revolución mexicana, nos referimos al desarrollo capitalista impulsado desde el gobierno oligárquico de Porfirio Díaz, la forma como se fue configurando un capitalismo dependiente y subordinado a intereses externos. Al mismo tiempo, se desarrollan algunas ideas en torno al programa del Partido Liberal Mexicano, las diferencias de concepción al interior del anarquismo respecto a la lucha obrera, así como su contribución al artículo 123 constitucional, y finalmente los cambios políticos que se desprenden de la constitución de 1917, así como los derechos sociales que quedaron plasmados en ese pacto social.

In this work, some of the main tendencies before the Mexican Revolution are described. We make reference to the capitalist development promoted by the Porfirio Diaz's oligarchic government, we also refer to the way in which a dependent capitalism was set and subordinate to external interests. At the same time, some ideas about the program of the Mexican Liberal Party, the differences of conception within the anarchism in relation with the worker's struggle, as well as its contribution for the Constitutional article 123, and finally, the political changes due to the Constitution of 1917, and the social rights stated in that social pact.

* Profesores Investigadores del Departamento de Derecho, UAM-A.

[1] Flores Magón, Ricardo, "La patria burguesa y la patria de los trabajadores", discurso, 19 de septiembre de 1915, en Ochoa Campos, Moisés, *La oratoria en México. Antología desde la Independencia a la época actual*, Trillas, México, 1969, p. 258.

Sumario: I. Algunas tendencias que favorecieron el desarrollo capitalista y el movimiento revolucionario / II. El anarquismo, su programa y contradicciones, su contribución a los derechos sociales en la Carta Magna / III. La Constitución de 1917 y los cambios políticos y sociales posrevolucionarios / IV. Conclusiones / Bibliografía

I. Algunas tendencias que favorecieron el desarrollo capitalista y el movimiento revolucionario

Analizar la Revolución mexicana en su centenario, invita a iniciar este ensayo describiendo y examinando algunos antecedentes que tuvieron relevancia en aquel proceso. Con este trabajo intentamos ofrecer una visión particular, fundada en la literatura existente, tratando de explicar razonadamente, algunas de las tendencias que marcaron el avance del desarrollo capitalista dependiente, con ello buscamos participar en la reflexión y el debate abierto, sobre la relevancia histórica de una etapa trascendente para el pueblo mexicano, a través de la cual la lucha popular irrumpió violentamente contra el desarrollo capitalista impulsado desde la dictadura porfirista. En tal sentido, partimos de que la Revolución de 1917 fue la respuesta popular a un largo periodo marcado por la excesiva concentración de la riqueza en favor de las oligarquías nacional y transnacional y el aumento de la pobreza; nos referimos a la polarización de intereses de clase, determinados por la expansión imperialista a través de las nuevas formas de colonialismo que se desplegaron de manera paralela a la concentración y centralización del capital a escala internacional y el predominio del capital financiero sobre la industria entre otros procesos. Este periodo tuvo como una más de sus características la cancelación de las libertades políticas y las garantías individuales, hasta el límite que llevo al llamamiento de Madero a poner fin a la dictadura impuesta por Porfirio Díaz.[2] Estos fueron los principales detonantes de la Revolución, que tuvo cuando menos, tres oleadas revolucionarias —entre 1910 y 1917—, que se distinguen por sus actores y objetivos.

El punto de partida fue la candidatura de Francisco I. Madero a la presidencia de la república en las elecciones de 1910 que se fortaleció con la inconformidad y oposición de una buena parte de la burguesía local contra la dictadura de Díaz. Esta oposición obligó al dictador a apresar al candidato de la corriente antirreleccionista que se venía desarrollando con la inconformidad de sectores de la clase burguesa desde principios de siglo. La detención de Madero y más de 60 mil encarcelados, adquirieron mayor relevancia ante la cantidad de irregularidades que ocurrieron durante el proceso electoral que declaró electo a Díaz y pretendía mantenerlo ficticiamente en el poder. Esto hizo crecer la indignación de todos los sectores de la sociedad mexicana y favoreció el llamamiento de Madero a deponer al dictador y

[2] "(…) eran evidentes la falta de democracia, la inexistencia de espacios políticos para las clase media emergente y las desigualdades económicas, todo lo cual generó un enorme descontento". Zarauz López, Héctor y Silva, Carlos, *La Revolución en la Ciudad de México 1900-1920*, Ciudad de México, p. iii.

la salida al exilio de Porfirio Díaz. Estos acontecimientos se sucedieron en un lapso muy corto, marcaron el fin del régimen oligárquico, así como el inicio de una nueva etapa por la construcción de un nuevo perfil del Estado mexicano y tuvo como punto de partida las contradicciones que se dieron al interior de la oligarquía nacional y se sintetizaban en la lucha por el sufragio efectivo y la no reelección, es decir, la vía política para transferir el poder que puso en evidencia las terribles desigualdades que se desarrollaron con la expansión capitalista.

La nueva etapa en la lucha revolucionaria estuvo marcada por la irrupción de las masas campesinas al movimiento. Éstas, agrupadas en tres ejércitos: el de Obregón, el de Villa y el de Zapata, que se distinguieron por su origen y demandas, así como en los vínculos con el Estado de la oligarquía nacional. En este orden de ideas, cabe destacar que las fuerzas campesinas encabezadas por Obregón "estaban conformadas por un desprendimiento del ejército oficial y su participación en la Revolución tenía su base material y de continuidad histórica con el pasado (…) y aspiraba a transformar al Estado nacional reorganizándolo a su imagen y semejanza en este sentido, no tenían una idea distinta del Estado".[3]

Por otro lado, las fuerzas agrupadas en torno a Villa, sometidas a relaciones de producción precapitalistas y capitalistas, a través de una combinación de peonaje acasillado y trabajadores sometidos a la explotación asalariada, exigían tierra y justicia, su lucha estaba planteada en el marco de las relaciones capitalistas. Sostiene Gilly "que Villa y Madero se proponían objetivos distintos, sin embargo, su alianza muestra el sometimiento ideológico del campesinado a la dirección de una fracción de la burguesía y en consecuencia a su Estado".[4]

Por su parte:

> El zapatismo no se planteaba la cuestión del Estado, ni se proponía construir otro diferente (…) en su rechazo a todas las fracciones de la burguesía, en su voluntad de autonomía irreductible, se colocaba fuera del Estado, su forma de organización tenía otras raíces, y al tomar las armas, no sólo estaba fuera del Estado, sino que se colocaba contra el mismo, a diferencia de las otras fuerzas políticas y militares.[5]

Las diferencias antes descritas muestran que en el movimiento campesino, de la misma forma que entre las fracciones de la oligarquía nacional que se disputaban el control político del país, también tenían sus propias contradicciones, que en la primera etapa parecen imperceptibles, y en el desarrollo de los acontecimientos se van resolviendo y serán determinantes para el desenlace de la Revolución.

---

[3] Gilly, Adolfo, *La guerra de clases en la Revolución mexicana (Revolución permanente y auto-organización de las masas). Interpretaciones de la Revolución mexicana*, Nueva Imagen, México, 1988, p. 22.

[4] *Ibid*., p. 23.

[5] *Loc. Cit*.

Por encima de las diferencias entre las fuerzas campesinas, el zapatismo se destaca por su origen, puesto que no se trata de un ejército regular, sino de un *ejército popular*, en el cual era más importante lo *popular*, su estructura militar estaba constituida en su mayoría por los jefes de los pueblos, y cuando se fue endureciendo el mando militar, lograron establecer las mediaciones necesarias para asegurar que las autoridades civiles y militares pudieran procesar adecuadamente los asuntos de su competencia. En otras palabras, se trataba de la organización de una liga armada de las municipalidades del estado (de Morelos), que cuando volvió la estabilidad, la gente de los pueblos no tuvo problemas para reorganizar a la sociedad local con criterio civilista, nombrando a las autoridades municipales y judiciales y expropiando los bienes del lugar.[6]

Finalmente, la irrupción de la clase obrera con sus propias demandas, enarbolando el programa del Partido Liberal Mexicano (PLM), que como veremos más adelante, recogía las aspiraciones más sentidas de los trabajadores del campo y de la ciudad y la culminación de todo el proceso con el Congreso Constituyente de 1917 que pactó una nueva Constitución para la república, recogiendo las demandas de los obreros y los campesinos así como las de otros sectores de la sociedad mexicana sin variar mucho el rumbo capitalista que se venía imponiendo desde el siglo anterior.

A partir de estos acontecimientos se impulsaron e impusieron una serie de transformaciones a las instituciones políticas,[7] al tiempo que pusieron en evidencia las características de una estructura económica que se había puesto en marcha en el último tercio del siglo XIX. Estos cambios ya no se detuvieron por los gobiernos —los iniciados inmediatamente después de la Revolución— sólo le imprimieron algunos matices al desarrollo capitalista y la derrota parcial del movimiento nacional popular impulsado por los campesinos y los obreros, quienes habían logrado imponer sus demandas en la Constitución de 1917.

Ese movimiento inició, como ha sido ampliamente documentado, como un cuestionamiento profundo al régimen autoritario que instituyó y mantuvo Porfirio Díaz por más de 30 años, periodo en el cual se llevaron a cabo siete (7) reelecciones, a través de las cuales su gobierno fue afianzando los intereses de la oligarquía nacional y el capital transnacional. El porfiriato tuvo la habilidad de imponer un gobierno estable en apariencia, que se desarrolló sin mayores contratiempos, lo cual se deduce de la forma sencilla como logró las reelecciones de 1884, 1888 y 1892; estos resultados se explican por la forma como manejó la política ante la Iglesia, las relaciones que se fomentaron con las potencias económicas de la época, principalmente Fran-

---

[6] Womack, John Jr., *Zapata y la revolución mexicana*, Siglo XXI Editores, México, 2003, p. 220-221.

[7] "En México (…) la irrupción de las masas trabajadoras en la política nacional a través de la revolución de 1910-17, aparte de que trajo (…) la más completa destrucción del Estado oligárquico y de su sistema económico (…) constituyó además el móvil, la causa, la plataforma sobre la que se levantó un Estado cuyo poderío sobre la sociedad y cuya estabilidad siempre han sido reconocidas como sus características más notables (…). México fue el único país latinoamericano en el que en la era de la crisis general del Estado oligárquico, las masas se convirtieron en un autentico factor de poder". Córdova, Arnaldo, *Interpretaciones de la Revolución mexicana*, Nueva Imagen, México, 1988, p. 59.

cia, Inglaterra y Estados Unidos, así como frente a los campesinos y obreros.[8] Las siguientes reelecciones le costaron más trabajo porque se fueron acumulando las inconformidades y las contradicciones por el autoritarismo político y el desarrollo del capitalismo salvaje que fue despojando de las tierras a las mayorías campesinas y del producto del trabajo a la incipiente clase obrera.

En este orden de ideas, es indudable que en ese periodo se sentaron las bases para el desarrollo de un sistema político monolítico, que al mismo tiempo promovía su alianza con los grupos conservadores y algunos sectores de las fuerzas liberales, combatiendo simultáneamente a las fuerzas que se opusieron a las políticas de las compañías deslindadoras que compartían con el gobierno la política que alentó la concentración de la tierra en muy pocos latifundistas, despojando a los campesinos utilizando distintas formas para lograrlo; ejemplo de lo anterior fue el conflicto en Tomóchic en Chihuahua.[9]

Por otro lado, habría que señalar, que no resulta extraño ni contradictorio que un personaje como Porfirio Díaz, quien había sido pieza importante en la lucha de los liberales para derrotar a los conservadores —quienes, como sabemos trajeron a Maximiliano e intentaron instaurar un imperio—, en su primer gobierno impulsara una política conciliadora con esa ala conservadora de la sociedad mexicana, procurando mantener el respaldo de los liberales y deshaciéndose de los opositores, utilizando diferentes métodos, entre otros, el destierro y la desaparición.[10] Estos hechos, demuestran la coincidencia estratégica que hubo entre algunos sectores de las corrientes liberales y el conservadurismo, alrededor de Porfirio Díaz, siendo una muestra de que para asegurar el desarrollo capitalista era necesario cancelar incluso la democracia liberal en su sentido más restringido, limitar los derechos políticos y frenar la aplicación de aspiraciones sociales pendientes desde la independencia, pero, sobre todo, para impulsar una política favorable a la concentración de la tierra, combinando las relaciones económicas precapitalistas con las relaciones de producción capitalistas en favor de la oligarquía terrateniente local y de los intereses extranjeros en la industria.

---

[8] Esto implicaba la ausencia de conflictos y competidores políticos gracias a que era un hombre intuitivo y pragmático, por lo que fue tolerante con la iglesia y la religión católica mostrándose renuente a aplicar ciertas disposiciones de la Constitución de 1857 con lo que se obtuvo una reconciliación ideológica nacional. La estabilidad política y social, además de las nuevas condiciones económicas nacionales e internacionales, explican que se hayan obtenido el reconocimiento del gobierno estadounidense y el restablecimiento de relaciones diplomáticas con los principales países europeos como Francia e Inglaterra. Garcíadiego, Javier, *Introducción histórica a la Revolución mexicana*, El Colegio de México/SEP, México, 2006, p. 10.

[9] *En 1891 los poco más de cien habitantes de ese pueblo, defendieron su integridad y dignidad levantándose en armas contra la dictadura porfirista y murieron masacrados por el ejército federal. En ese episodio jugó un papel importante un personaje de la historia sonorense: Teresa Urrea, "La Santa de Cabora". La revuelta de Tomóchic preparó a la población del campo Chihuahuense para el levantamiento revolucionario que tendría lugar veinte años después. V. http://www.monografias.com/trabajos27/tomochic/tomochic.shtml*

[10] Barroy Sánchez, Héctor, *Historia de México*, McGraw-Hill, México, 2000, p. 181.

En este orden de ideas, el problema agrario se agravó por las acciones de las compañías deslindadoras que, apoyándose en las leyes de colonización, impulsaron un exagerado latifundismo en manos de unos cuantos hacendados que acabaron por absorber a los pequeños y medianos propietarios. Por lo anterior, la problemática agraria se convirtió en un asunto estratégico y de relevancia nacional, en tanto que la propiedad de la tierra fue la base para impulsar el desarrollo capitalista que tuvo como punto de partida la propiedad y su concentración en grandes latifundios despojando a los campesinos que se fueron convirtiendo en jornaleros. En este sentido:

Como sabemos, la historia marcada por las acciones de las masas no es estática, por el contrario es dinámica y se encuentra en permanente cambio.

Al amparo de las leyes de colonización de los años 1875-1883, que fueron utilizadas por las compañías deslindadoras, entre los años de 1881 a 1889, para deslindar 32,200,000 hectáreas y posteriormente en el periodo de 1890 a 1906 deslindaron otros 16,800,000; todas esas tierras fueron entregadas a grandes propietarios y a las propias compañías que dispusieron de una porción. Este problema cobraba mayor relevancia, en virtud de que de una población de aproximadamente 15,000,000 de habitantes, 12,000,000 dependían del trabajo agrícola, sujetos a rígidas medidas de explotación, en tanto que el 85% de ellos estaba conformado por peones acasillados sometidos al hacendado, por medio del endeudamiento en la tienda de raya.

Como sabemos, la historia marcada por las acciones de las masas no es estática, por el contrario es dinámica y se encuentra en permanente cambio. En tal virtud este proceso no acabó allí, sino que con el paso del tiempo y más precisamente al final de la dictadura había 840 hacendados en toda la república poseedores de miles de hectáreas, en cambio sólo había 411,096 agricultores independientes y para el trabajo de las haciendas 3,096, 827 jornaleros.[11]

Estos datos sirven para comprender y explicar la dinámica transformadora que imprimió el porfiriato a la estructura económica de México a finales del siglo XIX; asimismo, nos muestra en favor de quienes se fueron dando esas transformaciones. Ese periodo fue para los terratenientes un verdadero proceso de acumulación originaria, en este caso, impulsado y protegido por el gobierno autoritario y por las leyes emitidas para ello. Así se fueron combinando la expropiación y explotación de las tierras con la explotación del trabajo en favor de una oligarquía terrateniente.

En este contexto era evidente el atraso existente en las técnicas para la explotación de la tierra, así como la extensión de tierras ociosas y el descuido y el abando-

[11] Bolaños Martínez, Raúl, *Historia patria*, McGraw-Hill, Mexico, 1992, pp. 435-436.

no en que los latifundistas tenían las propiedades. Por tanto, la acumulación de la riqueza de los hacendados era resultado por un lado, de la extensión de sus fincas y por otro, en la despiadada explotación del campesinado; baste para ello considerar que "en algunos estados los salarios diarios de un peón no llegaba siquiera a los 15 centavos como ya lo mencionamos líneas arriba".[12]

Las formas de explotación del trabajo campesino habían llegado a un punto insostenible, la producción agrícola enfrentaba un problema técnico en sus mecanismos de explotación, en tanto que la concentración de la tierra por sí misma, que se dio sobre la base del despojo a los campesinos, lanzó a la miseria a millones en un periodo en el que el sistema capitalista estaba asistiendo, como sostiene Lenin, a una fase superior del desarrollo, es decir, la fase imperialista del mismo. Por otra parte, cabe destacar que desde el segundo periodo de Porfirio Díaz, la inversión extranjera se expandió en las ramas industriales más dinámicas de la economía, al amparo de la política de apertura a los capitales extranjeros impulsada por el gobierno lo cual permitió que se instalaran en casi todas las actividades económicas del país.[13] Cabe destacar que la industria en México estaba poco diversificada, por ejemplo: las de hilados y tejidos, del tabaco, vinos, cerveza, conservas, papel, fundiciones metalúrgicas, molinos de harina. Estas actividades estaban en manos de capitalistas extranjeros, predominantemente españoles, franceses, ingleses y estadounidenses. La misma suerte corrió la comercialización de los productos químicos, medicamentos, ferretería y la banca. Los principales bancos, como el Nacional de México, el de Londres y México, el Oriental de México y el Mercantil de Veracruz se crearon con aportaciones de capital externo. De manera simultánea y en muy poco tiempo los grandes monopolios se apoderaron del petróleo, la minería, los ferrocarriles, la industria y casi todos nuestros recursos naturales.[14]

En este orden de ideas cabe destacar que para finales del siglo XIX, el petróleo se fue convirtiendo en el combustible de mayor importancia, y fue desplazando al carbón de piedra como fuente de energía utilizado por la industria en todo el mundo. Nuestro país que cuenta con una gran riqueza petrolera sustentada en sus reservas potenciales, ha sido desde entonces muy atractivo para los principales monopolios transnacionales dedicados a la exploración, extracción, transformación y comercialización de los hidrocarburos.

> La Ley de minería de 1884 establecía que el agua dulce, el petróleo, el gas, etcétera, eran propiedad del dueño de los terrenos. En el marco de

---

[12] *Ibid*., p. 436.

[13] La política económica de Díaz no era de ninguna forma un mero *laissez faire*; sin embargo, con sus medidas como subvenciones, pedidos estatales, facilidades fiscales, reducciones de los derechos de exportación e importación y concesiones especiales para empresas nuevas, favorecía conscientemente al capital extranjero. Jurguen Harrer, Hans, *1910-1917. Raíces económicas de la Revolución mexicana*, Ediciones Taller Abierto, México, 1994, p. 52.

[14] Los puntos centrales de la inversión de capital extranjero se encontraron en la industria extractiva (minería y petróleo) y en transporte y vialidad (ferrocarriles), *ibid*., p. 59.

> esa legislación, se entregó a los ingleses, norteamericanos y holandeses los primeros yacimientos petroleros; en 1900 Edwar Doheny empezó la explotación petrolera en Tulillo (San Luis Potosí) creando la Compañía Mexicana de Petróleo, filial de la Stándard Oil; poco después Pearson en representación de los capitales ingleses estableció la Compañía Mexicana El Aguila que tomó como área de influencia el norte del Golfo; posteriormente los holandeses consiguieron algunos campos petroleros para ampliar la explotación de nuestro subsuelo.[15]

La explotación del petróleo y las concesiones ventajosas otorgadas por el gobierno porfirista a las compañías extranjeras, contribuyeron a que las ganancias se trasladaran a los países de donde provenía el capital, los impuestos que se cobraban a las compañías extranjeras eran simbólicos o casi nulos. Por si esto no fuera suficiente, mientras los trabajadores extranjeros de esa industria disfrutaban de buenos ingresos y otros beneficios, los trabajadores mexicanos recibían salarios discriminatorios. Por otra parte, la minería, que había sido la actividad económica más importante durante la primera etapa de la vida colonial, fue abandonada parcialmente por los gobiernos "independientes", debido a la disminución de la mano de obra nativa; a su vez la lucha de independencia que cambió las condiciones de esclavitud y las tendencias a la concentración de la tierra y la propiedad privada, pronto fue retomada por las compañías extranjeras.

> Al amparo de la ley de minería del 4 de junio de 1892 que declaraba irrevocable la propiedad de las minas estableciendo como requisito único el pago de impuesto fiscal. Al amparo de esta legislación se fueron estableciendo en el territorio nacional la Cananea Cooper Company; la Krestón Colorado, la Moctezuma Cooper C. y la Felps Dodge. Entre las empresas extranjeras controlaron el 90% de la minería nacional.[16]

Muy temprano la economía nacional se especializó en exportar materias primas, recursos naturales y alimentos que abastecieron principalmente el mercado estadounidense. Para ello construyó una amplia red ferroviaria, vinculada con las grandes redes de Estados Unidos. "Los principales ferrocarriles, como el Central Mexicano, que estaba conectado con el de Massachusetts, el Nacional Mexicano, el Mexicano del Sur, el Interoceánico, el México Texas, los Ferrocarriles Unidos de Yucatán, todos ellos en poder de monopolios extranjeros al servicio de sus intereses".[17] Por tanto, se puede afirmar que la amplia red ferroviaria se construyó para dar salida a los recursos naturales, materias primas y alimentos hacia Estados Unidos y someter el mercado local a la dinámica de la producción manufacturera estadounidense afianzando la dependencia de la economía nacional.

---

[15] Bolaños Martínez, Raúl, *Op. Cit.*, p. 436.

[16] *Ibid*., p. 437.

[17] *Ibid*., p. 438.

A partir de entonces la inserción de México en la estructura económica del mundo se ha mantenido subordinada. Es decir, de un capitalismo dependiente, basado en una combinación de formas de explotación, pues las condiciones de trabajo en el campo y en la industria eran deplorables —a los primeros, se les mantenía endeudados en la tienda de raya y a los otros se les pagaban salarios extremadamente bajos—, se impusieron jornadas largas, se impedía a unos y a otros toda posibilidad de asociación y defensa de sus derechos; las huelgas de Cananea, Rio Blanco y el Boleo, son prueba viva de lo anterior.

El movimiento de la clase obrera incipiente alentada por la ideología y fuerza organizadora del magonismo, intentaba canalizar la rebeldía de la clase obrera, sumarse a la insurrección de los campesinos. El surgimiento de este movimiento hizo evidente que la estabilidad política del porfiriato era sólo una mascarada que escondía la desigualdad que se había desarrollado durante ese periodo; a él se unieron los obreros organizados alrededor de ideas políticas revelándose contra una forma de dominación y de explotación a la que fueron sometidos. Por tanto, la Revolución se legitimó ante el pueblo al combatir la dictadura porfirista por el autoritarismo y la polarización entre las clases sociales, es decir, la concentración de la riqueza en pocas manos y el crecimiento de la pobreza. Es sabido que el origen de todas las revoluciones ha sido la desigualdad y la opresión, pues un movimiento de esa magnitud tiene como finalidad resolver los problemas sociales en beneficio de las mayorías y el camino correcto fue liberando las fuerzas sociales para la construcción de un nuevo pacto social, luchando por la igualdad y libertad que el porfiriato había negado al pueblo. Este fue el medio que encontraron las masas para emanciparse y construir su propio destino; fue un desafío a las poderosas fuerzas dominantes del Estado oligárquico que intentó hasta el último momento, utilizar la vía electoral para evitar "la irrupción violenta de las masas en el gobierno de sus propios destinos."[18] Sin embargo, cuando las acciones políticas caminan por senderos distintos a las ideas políticas, difícilmente se producen cambios significativos; sólo cuando coinciden ideas y acciones políticas es posible que se produzcan transformaciones relevantes en la historia. Por ello, consideramos relevante reconocer y conocer algunas de las ideas del magonismo que fueron determinantes en los derechos sociales, plasmados en la Constitución de 1917.

II. El anarquismo, su programa y contradicciones, su contribución a los derechos sociales en la Carta Magna

El programa del PLM constituye la piedra angular e ideológica de la Revolución mexicana.[19] En este sentido, podemos afirmar que ahí se encuentran los principios

[18] Trotsky, León, *Historia de la Revolución rusa*, v. I, Fundación Federico Engels, España, 2007, p. 19.

[19] "El autor de ese libro puede asegurarlo, porque le consta personalmente, que muchos de los jefes revolucionarios en la etapa constitucionalista de la revolución conocieron bien el manifiesto y programa del

En la elaboración del Programa, como su impulsor y promotor, Ricardo Flores Magón jugó un papel fundamental, por eso es importante destacar la trayectoria en la formación de su ideología, a través de la cual adquirió una conciencia antidictatorial y de repudio al régimen porfirista.

fundamentales del Artículo 123 constitucional, en lo que corresponde al derecho individual del trabajo. Si bien, los documentos, medidas y maniobras de los integrantes de ese partido representan y convergen en el derecho laboral mexicano íntegro. El programa del PLM tiene un carácter reformista, pero humaniza y disminuye los excesos inherentes al sistema capitalista, fijando límites a la explotación de la fuerza de trabajo, entre otros avances.

En la elaboración del Programa, como su impulsor y promotor, Ricardo Flores Magón jugó un papel fundamental, por eso es importante destacar su formación y concepción ideológica, a través de las cuales adquirió una conciencia antidictatorial y de repudio al régimen porfirista.[20] En este sentido, su ideario se fue transformando cuando Ricardo estableció comunicación con Camilo Arriaga en 1901, quien en ese entonces comulgaba con las ideas anarquistas, tiempo en el que Ricardo y otros in-

---

Partido Liberal y que, indudablemente influyó en su pensamiento. Esta influencia se advierte con claridad en la Constitución de 1917, de manera particular en el artículo 123, que legisla en materia de trabajo", Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana. Los antecedentes y la etapa maderista*, FCE, México, 1992, p. 69.

[20] *V.* Kaplan, Samuel, *Combatimos la tiranía. Conversaciones con Enrique Flores Magón*, INEHRM, México, 1968, pp. 17-23.

tegrantes del grupo disidente lo visitaron en San Luis Potosí, aquel les recomendó y proporcionó obras de Kropotkin, y de otros pensadores anarquistas y socialistas.

Ricardo Flores Magón hizo un reconocimiento en el periódico *Regeneración* publicado el 23 de febrero de 1901, en el que sostiene que Camilo Arriaga —un intelectual de clase acomodada, nieto de Ponciano Arriaga y difusor de las obras de anarquistas y socialistas— "era el alma del actual movimiento político".[21] Poco mas tarde, Santiago R. de la Vega escribió que: Camilo ponía en nuestras manos a Carlos Marx. Por Camilo conocí al dulce príncipe Kropotkin y toda la biblioteca Stock, que se especializaba en publicar y distribuir las obras de líderes anarquistas europeos.[22] El mismo Antonio Díaz Soto y Gama rememoraría los textos que Arriaga le proporcionara para leer, *La conquista del pan*, *Memorias de un revolucionario, La ética*, *El apoyo mutuo de los animales y los hombres de Kropotkin,* así como diversos textos de Réclus, Bakunin, Proudhon, Malato y Marx.[23]

Sin embargo, como narra Cockcroft, el exilio que los liberales padecieron entre 1904 y 1906 dio pie para que empezara la división entre los mismos, para ello influyeron además de motivos ideológicos y concepciones de clase, los proyectos políticos y sobre todo las experiencias de cada uno. Esto acontecía mientras se constituía el PLM. Después de su arribo a Estados Unidos las discrepancias entre Camilo Arriaga y Ricardo Flores Magón se acrecentaron; los radicales formados fundamentalmente por anarquistas y socialistas permanecieron en San Luis Misuri, mientras que los moderados encabezados por Arriaga retornaron a San Antonio Texas.

Debido a su perspectiva reformista y a su prácticamente rompimiento con Ricardo Flores Magón en los inicios de 1905, Arriaga obtuvo un empréstito de dos mil dólares para editar *Regeneración* bajo una orientación muy diferente a la que le había imprimido Ricardo.

> En San Luis Missouri las diferencias entre Arriaga y Ricardo Flores Magón siguieron [empeorándose] cuando Ricardo, Rivera, Juan Sarabia, y Antonio I. Villarreal entablaron frecuentes conversaciones con los anarquistas Emma Goldman de Chicago y el español Florencio Bazora, amigos de Enrique Malatesta teórico líder (…) Estas conversaciones [llevaron] a Ricardo (…) a una confesión cada vez más abierta de su [franco] anarquismo, descubriendo las diferencias ideológicas entre él y Arriaga.[24]

---

[21] Escobedo Cetina, Humberto, *Ricardo Flores Magón. Semblanza biográfica*, Carteles Editores, Oaxaca, México, 2000, p. 18.

[22] *Ibid*., p. 19.

[23] *Loc. Cit*.

[24] Cockcroft, James D., *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana*, Siglo XXI Editores, México, 1999, p. 116. "(…) en público no excitamos al pueblo a las armas, porque vemos que sería peligroso hacerlo, no para nosotros, sino para nuestros correligionarios, porque al saber el gobierno que encubiertamente hacemos trabajos revolucionarios, sería interceptada la correspondencia que viene para nosotros y nuestros amigos serían asesinados en México (…) hay que frenar la impaciencia. Debemos calmadamen-

Cabe señalar que desde marzo de 1903, y dentro de la Cárcel de Belén, Ricardo y Enrique Fores Magón, Juan Sarabia y otros correligionarios, entre los que se encontraba entonces el mismo Camilo Arriaga, resolvieron encubrir su posición en favor del anarquismo revolucionario abrevado de la literatura de Bakunin, Kropotkin y otros anarquistas a los que se agregaba según algunos ciertas dosis de marxismo;[25] Ellos habían acordado eliminar los términos socialismo y anarquismo.

Esto servirá para explicar y comprender que el deseo de Madero por conseguir el respaldo y trabajar con Ricardo Flores Magón era prácticamente imposible, en tanto que las grandes divergencias en sus proyectos y concepciones políticas y sociales los distanciaban, ya que mientras Madero privilegiaba la lucha electoral para remplazar a Díaz en el Gobierno del Estado oligárquico, el magonismo se comprometía con mayor vigor con la transformación social en favor de los más desprotegidos y se había colocado no solamente fuera del Estado, sino contra el Estado oligárquico. En cuanto se hizo notoria y pública la tendencia anarquista radical de Ricardo se aceleró el rompimiento definitivo con Camilo Arriaga, y también contribuyó a la definición política del hacendado burgués Madero. En octubre de 1905, en *El Colmillo del Pueblo*, Ricardo calificó a Arriaga de virtual traidor. Sin embargo el anarquismo de Ricardo fue moderado por Juan Sarabia, asistido por Arriaga, durante la redacción final del Programa del PLM.[26]

Para marzo de 1906, Ricardo y Enrique Flores Magón junto con Juan Sarabia, eran perseguidos por sus ideas políticas en Estados Unidos y el gobierno de México. Ante el riesgo de ser extraditados, huyeron a Toronto, Canadá. Su situación no cambiaría en lo fundamental. En este lugar fueron acosados por oficiales de la agencia Pinkerton: "20 mil dólares de recompensa ofreció el gobierno mexicano por la captura de cada uno. En mayo de 1906 huyeron de Toronto a Montreal".[27] Por su parte, Sarabia, Villarreal y Rivera permanecieron en San Luis Misuri. Diversos fragmentos del programa del PLM estaban "ya escritos y la versión final, aun cuando fechada el 1 de julio de 1906 fue probablemente escrita desde puntos tan distantes como San Louis, Toronto, Montreal, y Ciudad Juárez. Juan Sarabia redactó lo relativo a los campesinos y los obreros".[28]

Como se ha señalado, es indudable que en el esbozo del programa del PLM intervino el magonismo con sus diversos matices, pero el tenor y la naturaleza del mismo

---

te organizar la revolución (…) el éxito estará en razón directa del mayor número de centros de rebelión que se logren formar". Carta de Ricardo Fores Magón a Crescencio y Francisco Villareal Márquez, 5 de diciembre de 1905; citada en Escobedo Cetina, Humberto, *Op. Cit*., p. 33.

25 "Un grupo comprometido que encontrará coherencia y planteamientos justos en el anarquismo, salvo Juan Sarabia que prefiere un proyecto social liberal. Sus etapas comunes en las prisiones y las transferencias individuales los familiarizan con Bakunin, Kropotkin y Tolstoi. Han leído algunas obras de Carlos Marx y Federico Engels." Zertuche Muñoz, Fernando, *Ricardo Flores Magón. El sueño alternativo. Compilación y estudio introductorio*, FCE, México, 1995, p. 30.

26 Escobedo Cetina, Humberto, *Op. Cit*., p. 49.

27 Cockcroft, James D., *Op. Cit*., p. 122.

28 *Loc. Cit.*

la representaba Ricardo Flores Magón, además de que en el Programa los dirigentes sindicales, entre ellos, los de Cananea, ejercieron un papel relevante. "Ricardo Flores Magón coordina la edición, la recopilación, y selección de los puntos programáticos y redacta la exposición de motivos inicial."[29] Sin embargo, como se dijo, el programa fue moderado por Arriaga y Sarabia en la versión final.

> El contenido del Programa del PLM es la proclama reformista más relevante de las primeras dos décadas del siglo pasado; desnuda y denuncia una realidad cruel y penosa. Analiza las causas y efectos de la misma y plantea en diversos apartados la transformación de las instituciones políticas y el establecimiento de las instituciones sociales que mejoren substancialmente la calidad de vida de los trabajadores agrícolas y urbanos.[30]

En el capítulo correspondiente al aspecto laboral se apunta:

Capital y trabajo

21. Establecer un *maximun* de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: $ 1.00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de $1.00 para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

22. Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

23. Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patrones no burlen la aplicación del tiempo máximo y el salario mínimo.

24. Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de 14 años.

25. Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etc., a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

26. Obligar a los patrones o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo exija que éstos reciban albergue de dichos patrones o propietarios.

27. Obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes del Trabajo.

28. Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para los amos.

29. Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.

---

[29] Zertuche Muñoz, Fernando, *Op. Cit.*, p. 34.

[30] *Loc. Cit.*

30. Obligar a los arrendadores de campos y casas, que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras que dejen en ellas.

31. Prohibir a los patrones, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya.

32. Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores, sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

33. Hacer obligatorio el descanso dominical.[31]

Como lo hemos señalado y coincidiendo con Néstor De Buen, en el programa del PLM están las bases del artículo 123 constitucional en su parte individual, a las que habría que agregar las instituciones presentes en el derecho colectivo de trabajo que implícitamente se desprenden del ideario y acciones del magonismo.

Coincidimos también con De Buen en el sentido de que objetivamente el programa del PLM denota una tendencia burguesa radical que incluye aspectos de protección social para la clase obrera, una solución parcial diríamos nosotros, que se desarrolla dentro del modo de producción capitalista, cuyos excesos tienden y/o tratan de limitar "mediante el establecimiento de prohibiciones a los patronos y mínimos y máximos a favor de los trabajadores"[32] Armando Bartra concordaba con esta posición como el propio De Buen lo señala. Por otra parte, no debe olvidarse y sí tomarse en cuenta, como lo habíamos señalado, que Ricardo Flores Magón ocultaba tácticamente una posición mucho más radical que la que aparece en el Programa mencionado, la que Sarabia junto con Arriaga habían moderado.

Del precepto constitucional en comentario, destacamos otras fuentes de su origen, así como otros elementos que se presentaron en el Constituyente de 1917.

Como se sabe, otro de los orígenes del precepto señalado se encuentra en el Pacto de la Casa del Obrero Mundial (COM) y Carranza. En efecto, a partir de su creación, la Casa del Obrero Mundial había comenzado a agrupar a diversos sindicatos y asociaciones de trabajadores. Madero la había tolerado; ante Huerta, sus integrantes habían ofrecido una resistencia heroica que fue finalmente derrotada mediante la represión. Cuando Obregón irrumpe en la capital persiguiendo al regimiento de Villa, le hizo un llamado a los líderes de la COM a unirse, aunque fue a través del

---

[31] Tomado de Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, Porrúa, México, 1994, pp. 729 y 730.

[32] De Buen, Néstor, *Derecho del trabajo*, t. I, Porrúa, México, 2005, p. 323.

En el pacto que finalmente se celebró, el "gobierno constitucionalista" reafirmó su compromiso de "mejorar, por medio de leyes apropiadas la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución".

Dr. Atl "a mediados de febrero de 1915, que reunidos los dirigentes con éste, en el templo de Santa Brígida" se acordó que tomaran las armas y se unieran al ejército constitucionalista.[33] Y si bien Carranza escuchó con frialdad a los delegados de la COM y les expresó que "no creía en la Casa del Obrero Mundial y que para nada los necesitaba,"[34] no obstante les señaló, "vayan ustedes a ver a Zubarán y él les dará mi contestación".[35] En el pacto que finalmente se celebró, el "gobierno constitucionalista" reafirmó su compromiso de "mejorar, por medio de leyes apropiadas la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución".

A su vez, los obreros de la casa del Obrero Mundial "apuntan que con el fin de acelerar el triunfo de la Revolución constitucionalista e intensificar sus ideales en lo que afecta las reformas sociales, evitando en lo posible el derramamiento de sangre [colaborarán] de una manera efectiva y práctica en el triunfo de la Revolución tomando las armas, ya para guarnecer poblaciones que están en poder del gobierno Constitucionalista, ya para combatir a la reacción".

---

[33] Córdoba, Arnaldo, *La ideología de la Revolución mexicana*, Era/UNAM-IIJ, México, 1980, p. 206. Debe señalarse que esta decisión fue controversial y criticada, ya que en opinión de diversos analistas se consideró que con esta decisión el sindicalismo revolucionario de la Casa del Obrero Mundial pasó de ser un sindicalismo revolucionario a un sindicalismo mediatizado.

[34] *Ibid.*, p. 207.

[35] R. Salazar y C.G. Escobedo, citados en Córdova, Arnaldo, *Op. Cit.*, p. 207.

Cabe señalar que en otra cláusula del pacto se especifica que "para llevar a cabo las disposiciones contenidas en las cláusulas precedentes, el Gobierno constitucionalista atendería, con la solicitud que hasta hoy ha empleado las justas reclamaciones de los obreros en los conflictos que puedan suscitarse entre ellos y los patrones".

En la cláusula sexta se estableció que los obreros de la COM harían propaganda para ganar el consenso de todos los obreros mexicanos y del mundo hacia la Revolución enarbolada por el ejército constitucionalista. En la séptima se pactaba que los obreros de la COM formarían comités revolucionarios para impulsar el movimiento y la organización del los trabajadores.

Finalmente en la octava se pactaba: Que a los obreros que tomen las armas en el Ejército Constitucionalista se les denominará batallones rojos, y las obreras que prestaron servicios de atención o curación de heridos u otros semejantes se llamaron grupos ácrata.

Por otra parte, en diciembre de 1916, una vez instalado el Congreso Constituyente en Querétaro, la Comisión encargada de revisar el artículo 5° presentó el proyecto del mismo: "La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por autoridad judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligación el descanso hebdomadario". Relata De la Cueva, que desde su lectura, se vio que tal precepto iba a dar lugar a uno de los más enconados debates del Constituyente.[36] Inició la discusión el diputado Lizardi quien señalaba que el artículo estaba totalmente fuera de lugar, que en todo caso y que si deseaba consignar los principios que encerraba como las bases sobre las cuales habría de legislar el Congreso en materia de trabajo debía incluirse en el articulo 73.

Después de diversas intervenciones, el diputado Jara expuso:

> Pues bien, los jurisconsultos, los tratadistas probablemente encontrarán ridícula esta proposición: ¿Cómo va a consignarse en una constitución la jornada de máxima de ocho horas al día?; eso, según ellos es imposible; según ellos pertenece a la reglamentación de las leyes; pero precisamente esa tendencia, esa teoría ¿Qué es lo que ha hecho? Que nuestra constitución tan libérrima tan amplia tan buena, haya resultado como la llaman los señores científicos un traje de luces para el pueblo mexicano, porque faltó esa reglamentación, porque jamás se hizo.[37]

El diputado Jara señalaba: "¿Quién nos garantizará que el nuevo congreso habrá de estar integrado por revolucionarios? (...) ¿Si es preciso pedirle a la Comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título de la Constitución yo

---

[36] De la Cueva, Mario, *Derecho mexicano del trabajo*, Porrúa, México, 1960, p. 118.

[37] De la Cueva, Mario, *Op. Cit.*, p. 119.

estaré de acuerdo con ustedes".[38] José Natividad Macias, Alfonso Cravioto, Héctor Victoria, Froylán C. Manjarrez y Pastor Rouaix hicieron hincapié en el hecho de que si no se garantizaba en la Constitución los derechos de los trabajadores no habría seguridad alguna de que se cumplieran sus propósitos. Fue así que a propuesta de Macias y con base en la misma se presentó un proyecto de bases sobre el trabajo que con variaciones se transformó en el artículo 123 constitucional.

Puede afirmarse que de esta manera surgió el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puntualizando que este precepto representa una cónquista medular de la clase obrera mexicana, puesto que incorpora la garantía constitucional, —aún cuando en la praxis muchas veces sólo lo sea formalmente— de los derechos laborales, estableciendo límites a la explotación de los asalariados. Esto independientemente de que para algunos constituyentes se trató de una "obra piadosa". Quedó inquebrantable la impresión de que los trabajadores "no habían hecho otra cosa que ganarse lo que buenamente lo correspondía y que si no se les daba seguirían siendo o llegarían a ser un factor explosivo en las entrañas de la sociedad que se estaba reorganizando".[39] Con lo anterior, los integrantes del Congreso Constituyente de Querétaro dotaron al Estado de nuevos medios de control social, más efectivos y eficaces que los utilizados en Cananea, Rio Blanco o durante la huelga general de julio y agosto de 1916. Lo novedoso consistió en que demandas esenciales de los trabajadores quedaron establecidas en la Constitución; en otras palabras, fueron plasmadas como garantías jurídicas que el Estado se asignaba; al mismo tiempo, como deberes y como programa.[40]

En este sentido, en el articulo 123 quedaron establecidas, como ya es ampliamente sabido.

> La jornada máxima de trabajo diurno, nocturno y de las mujeres y los menores; el descanso semanal; el salario mínimo; la participación de utilidades; el patrimonio familiar; condiciones indispensables que garantizarán la seguridad y la salud de los trabajadores; la responsabilidad de los empresarios por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; la protección de las trabajadoras parturientas y otras demandas no menos importantes que disponían la formación de un *status* material mínimo para los trabajadores.[41]

Esta confirmación no era de carácter meramente jurídico, sino fundamentalmente *político-constitucional*: en ella la política obrera —aunque por la escasa teoría de derecho social fuese imprecisa— se transformaba en objeto de interés público y

---

38 *Ibid*., 119 y 120.

39 Córdova, Arnaldo, *Op. Cit*., p. 231.

40 *Loc. Cit*.

41 *Ibid*., p. 232.

dejaba de ser una relación entre sujetos privados.[42] Sin embargo, es de advertirse que la Constitución recoge también las aspiraciones políticas de otros sectores de la sociedad, que se explican por sí mismos en el siguiente apartado.

III. La Constitución de 1917 y los cambios políticos y sociales posrevolucionarios

En la Constitución mexicana de 1917 se confirman —tras la superación de diversas circunstancias de violencia exterior e interior que trastocaron la vida normal de nuestro país durante un siglo—, algunos rasgos que el pueblo mexicano defendió y sostuvo para formalizar la reconfiguración de su Estado. Entre tales caracteres encontramos la república en vez de los efímeros imperios, su forma federal en lugar del Estado unitario centralista, la separación de la iglesia y el Estado como alternativa a su conjunción y el gobierno presidencial como una notable y hasta ahora permanente definición de su tipo de gobierno, entre otros.

En la Constitución mexicana de 1917 se confirman —tras la superación de diversas circunstancias de violencia exterior e interior que trastocaron la vida normal de nuestro país durante un siglo—, algunos rasgos que el pueblo mexicano defendió y sostuvo para formalizar la reconfiguración de su Estado.

Pero en el fondo, como sustrato esencial, esta constitución confirma el mantenimiento de una estructura de carácter liberal, es decir, capitalista (esto a pesar de los preceptos avanzados que quedaron establecidos en el artículo 123 constitucional al que nos hemos referido). Capitalismo que desde la Independencia se sostuvo como proyecto que nunca se vio amenazado, pues la etapa porfirista se encaminó a su profundización y antes, tanto "liberales" como "conservadores" lo sostuvieron.

Los llamados "liberales" lucharon por el establecimiento del Estado federal, la separación de la iglesia y el Estado, los vínculos políticos y económicos con los Estados Unidos; los que se identificaban como "conservadores" pugnaron por un Estado unitario centralista, la amalgama de la iglesia con el Estado, la vinculación económica y política con Europa; pero unos y otros coincidieron en mantener la república, el gobierno presidencial y el capitalismo como sustento básico de todo lo demás. Es decir, en estricto sentido, todos eran liberales.

Eso mismo sucedió a lo largo de la etapa revolucionaria con mayor o menor intensidad —salvo el socialismo con mezcla de anarquismo que impulsaron en su

[42] *Loc. Cit.*

última etapa los Flores Magón— todos los demás grandes dirigentes y caudillos revolucionarios se encaminaron, con algunas diferencias entre sí, a la consecución de una estructura estatal liberal, capitalista. Tal decisión es fácil de comprobar si realizamos un somero análisis del mencionado texto constitucional original en el que en general se incorporaron los postulados de las principales vertientes revolucionarias, pues en el mismo encontramos de manera clara, su plena configuración a lo largo de sus 136 artículos. Veamos.

Como elementos constitucionales encaminados a hacer efectivo el valor Libertad —que junto con el de Igualdad, conforman el sustento de la organización jurídico-política del Estado capitalista—, comprobamos que se incorporaron las Declaraciones de derechos, la División de poderes, el Estado de derecho y el Derecho de resistencia contra la opresión. Este último, a diferencia de los demás, fue soslayado en las formalidades constitucionales en la Independencia, salvo la de 1814 que no operó.

Por lo que respecta a las Declaraciones de derechos, la Constitución incorpora los clásicos derechos en sus dos grandes vertientes: los Derechos del hombre para todos y los Derechos del ciudadano para los mexicanos con capacidad política formalmente reconocida a efecto de estar en condiciones legales de poder participar en la conducción del país en sus diversos niveles; federal, estatal, municipal.

Entre los primeros destaca la vigencia de la libertad de culto que en la etapa histórica de la Independencia no se contemplaba, pues entonces en el Proyecto de Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, luego de encaminarse a iniciar formalmente nuestra vida como Estado establecía que "desde la fecha en que se publique el presente reglamento queda abolida la Constitución española en toda la extensión del imperio", estableciendo claramente que "La nación mexicana, y todos los individuos que la forman y formarán en lo sucesivo, profesan la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de toda otra (…)".[43]

Asimismo, en esta Constitución encontramos ya, de manera muy clara, su alejamiento de las concepciones que fundamentaron en su origen a tales derechos cuando en la Declaración de 1789 se decía: "La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre (…) ".[44] Y al inicio de nuestra vida independiente, en el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, guiándose por esta orientación, se asentaba "El gobierno mexicano tiene por objeto la conservación, tranquilidad, y prosperidad del estado y sus individuos, garantizando los derechos de libertad, propiedad, seguridad e igualdad legal (…)".[45] Ahora, en cambio, desde la constitución original de 1917 en su artículo primero se dispone que "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo goza-

---

[43] Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México 1908-1979*, 10ª. Porrúa, México, 1981, pp. 125, 126.

[44] Miranda Juárez, M.A. *et al.*, *Teoría constitucional I. Antología*, UAM-A, México, 2008, p. 231.

[45] Tena Ramírez, Felipe, *Op. Cit.*, p. 127.

rá de las garantías que le otorga esta Constitución (…)".[46] Es decir, ahora no son considerados como derechos inherentes al ser humano, anteriores y superiores a cualquier entidad oficial, sino que son otorgados por el orden jurídico estatal a los individuos.

En otras palabras, en nuestra época estos derechos se han positivizado y no son ya de carácter natural. Así nos lo expresa un distinguido autor Umberto Cerroni,[47] dentro del análisis que hace de la moderna libertad a la que cataloga como otorgada, jurídica, pasiva, mundana, etcétera, comparada con la antigua libertad que se fincaba en valores y atributos que la actual ha perdido, ya que era una libertad inherente al individuo, participativa, fincada en valores éticos y políticos, etcétera.

Por lo que se refiere a la división de poderes como otro de los elementos esenciales que el Estado liberal ha de hacer efectiva para garantizar la libertad de los individuos, en la Constitución de 1917 queda también perfectamente plasmada y con ello, de manera indiscutible, se reafirma la vigencia histórica estableciéndola en su vertiente de carácter rígido, a través de la instauración del gobierno presidencial que hemos mantenido en el país tan luego fue trascendido el gobierno de Agustín de Iturbide, tanto en nuestras etapas de Estado unitario centralista, como en las de Estado de carácter federal.

Asimismo, también se incorpora claramente la figura del Estado de derecho formalizándose de manera complementaria en varias de sus disposiciones y, entre otras, de forma notoria, las que establecen la obligación que tienen los servidores públicos de mayor jerarquía de someterse a la "toma de protesta" o "rendición de protesta" para formalizar la subordinación que tienen frente al derecho.

En la Constitución de 1917 se registra un avance importante al incorporar, dentro de los elementos configurativos del Estado liberal encaminados a hacer efectivo el valor libertad, el derecho de resistencia contra la opresión. Este derecho opera como último recurso si, dentro del esquema de vulneración constitucional, dejan de operar las declaraciones de derechos, la división de poderes, el Estado de derecho y, en consecuencia, desde el poder, se oprime a los individuos.

Este derecho estaba debidamente establecido desde la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, que en su artículo 2º prescribió: "La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y *la resistencia a la opresión*.[48] Y si bien no fue en Apatzingan claramente establecido y desapareció en el inicio de nuestro constitucionalismo como Estado mexicano, el constituyente de la Revolución mexicana, respetando lo que al respecto se plasmó durante la etapa histórica de La Reforma, lo incorporó.

---

[46] Trueba Urbina, Alberto, *La primera Constitución político-social del mundo*, Porrúa, México, 1971, p. 64.

[47] Cerroni, Umberto, *La libertad de los modernos*, en Antología Teoría Constitucional I, UAM-A, México, 2008, pp. 29-34.

[48] Miranda Juárez, M.A., *Op. Cit*., *Ibid*. p. 231.

Tal figura queda plasmada en el Título Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución. Artículo 136, que señala:

> Esta constitución no perderá su fuerza y vigor, aún cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, *tan luego como el pueblo recobre su libertad* se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a esta.[49]

El precepto en cuestión, en nuestra opinión, está diseñado con alcances muy limitados pues se refiere únicamente a gobernantes ilegítimos de origen "por rebelión", pues pueden también darse los gobernantes ilegítimos de origen por otras vías, por ejemplo, el fraude electoral, como el realizado en pro de Gómez Pedraza y en contra de Vicente Guerrero, entre otros, que se han instrumentado a lo largo nuestra historia.

Asimismo, quedan sin abarcarse los gobernantes ilegítimos de ejercicio, aquellos que vulneran las disposiciones constitucionales oprimiendo al pueblo, aunque hayan asumido legítimamente el poder y luego, en su ejercicio, hayan devenido en opresores.

En la naturaleza de este derecho lo esencial estriba en que al resistirse contra el poder opresor, el pueblo no atenta contra la Constitución, sino al contrario, la defiende para que se restablezca su vigencia plena. Este derecho, en opinión de muy destacados pensadores a lo largo de la historia de la humanidad como Tomás de Aquino, Juan Mariana, Martín Lutero, Juan Altusio, John Locke, Juan Jacobo Rousseau, y muchos más, puede ponerse en práctica a través de muy diversos métodos.

En nuestro país, de manera clara, este derecho fue puesto en práctica por Venustiano Carranza quién, al desconocer al régimen de Victoriano Huerta y convocar al pueblo a las armas, enarbola como bandera de lucha político-ideológica el rescate de la Constitución. Para ello integra su Ejército Constitucionalista que encabezará, con las armas, la llamada Revolución constitucionalista que devendrá, más adelante, en la formación del Gobierno Constitucionalista.

Esta lucha de resistencia convocada por Carranza se reforzaría más tarde con los trabajos del Congreso Constituyente de 1917 que se plasman en los artículos 10 y 15 transitorios de la Constitución, en los que se tomaban providencias complementarias contra quienes hubiesen vulnerado el orden constitucional.

El artículo 10 señala: "Los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión contra el legítimo de la República, o cooperado a aquella, combatiendo después con las armas en la mano, o sirviendo en empleos o cargos de las facciones que

---

[49] Trueba Urbina, Alberto, *Op. Cit*., p. 64. Las cursivas son nuestras.

han atacado al Gobierno Constitucionalista, serán juzgados por las leyes vigentes, siempre que no hubieren sido indultados por éste."

Y en el artículo 15 "Se faculta al C. encargado del Poder Ejecutivo de la Unión para que expida la ley de responsabilidad civil aplicable a los autores, cómplices y encubridores de los delitos cometidos contra el orden constitucional en el mes de febrero de 1913 y contra el Gobierno Constitucionalista."

Y por último, dentro de la estructura del Estado liberal, por lo que se refiere al valor Igualdad, que en la práctica deviene en la instrumentación del Sistema Representativo, en la Constitución del diecisiete se recoge un notable avance al dejar atrás, sepultada históricamente, la vigencia del derecho electoral censatario —basado en el censo económico— que operó en nuestro país en las primeras décadas del siglo XIX, ampliándose el espectro de la participación política de los mexicanos varones.

Todos los avances que hasta aquí hemos apuntado son significativos, sin embargo, lo más trascendente de la Constitución de 1917 es por un lado que define a la Nación como propietaria originaria de tierras y aguas dentro del territorio nacional y el derecho de regular el aprovechamiento de todos los elementos susceptibles de apropiación, etcétera, dando como resultado que se conciba a la propiedad privada como una propiedad derivada nacida de la transmisión que la nación hace a los particulares de su dominio y, por otro, que se incorpore a la estructura de origen del Estado liberal, los derechos sociales.

Como es natural, los derechos sociales surgieron primero en los países de capitalismo más desarrollado sin embargo, como su existencia venía a romper con el mito del constitucionalismo liberal individualista e igualitario, les pasó lo mismo que a los partidos políticos, fueron relegados del nivel constitucional y reconocidos en el nivel legislativo, en leyes secundarias.

Fue en nuestro país en el que por primera vez los derechos sociales se incorporan directamente en el nivel constitucional fundamentalmente con los artículos 3°, 27 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, como resultado directo de la Revolución mexicana y como consecuencia de las discusiones que se dieron en el Constituyente de 1916-1917, de las cuales ya dimos un ejemplo respecto al artículo 123 constitucional

Estos derechos sociales pensamos, son muy diferentes a los derechos individuales. Veamos.

Los derechos individuales, nacen con el Estado liberal capitalista como una respuesta a la opresión de las estructuras y absolutismos medievales; los derechos sociales se generan con las luchas posteriores cuando el Estado liberal agudiza las contradicciones de clase con la profunda explotación que se produce en su desarrollo. En este sentido, los individuales, tienen un sentido parificador general de la sociedad al concebir a todos los individuos libres e iguales jurídicamente; los sociales, tienen un sentido ordenador de la sociedad demostrando implícitamente que lo anterior es una ficción y regulando la variedad social real.

Los derechos sociales se generan con las luchas posteriores cuando el Estado liberal agudiza las contradicciones de clase con la profunda explotación que se produce en su desarrollo.

Los derechos individuales, parifican formalmente a los individuos sin considerar sus diferencias reales y por ello —sin proponérselo—, conducen a la lucha de clases; los derechos sociales reconocen las desigualdades reales y con su instrumentación —sin proponérselo— atenúan el choque social de las clases. Los individuales son para todos los individuos parificados formalmente; los sociales son para grupos sociales o clases que los necesitan, reconociendo formalmente su desventaja. Los individuales son un límite material a la acción del Estado; los sociales, al revés, imponen acciones materiales y culturales que obligatoriamente debe realizar el mismo Estado.

Después de la Revolución francesa, la exigencia extrema de los derechos individuales puede llegar a la puesta en práctica del derecho de resistencia contra la opresión que no busca el cambio estructural del Estado ni de su orden jurídico liberal; la exigencia extrema de los derechos sociales, en cambio, puede llegar hasta la Revolución que es mucho más profunda que la simple resistencia y se dirige a cambiar estructuralmente al Estado y, desde luego a su orden jurídico porque éste es el instrumento que se utiliza para plasmar formalmente dicho cambio estructural, etcétera.

La vigencia de los Derechos Sociales sin embargo, no atenta contra el Estado capitalista; al contrario, lo moderniza, lo atempera en sus contradicciones, le da una mayor proyección en el tiempo y, fundamentalmente, establece un marco legal de participación estatal para regular, en bien los intereses capitalistas, la siempre vigente lucha de clases.

IV. Conclusiones

En el marco internacional de la expansión imperialista y bajo la linea ideológica de los "científicos", el régimen de Porfirio Díaz instrumentó una política económica

equivalente a un proceso de acumulación originaria a nivel nacional, aunque siglos antes con el coloniaje español, habíamos sido ya despojados durante el proceso de la acumulación originaria clásicamente así reconocida.

Siendo el nuestro un país eminentemente rural, esta política económica polarizó los intereses de clase al despojar a las masa populares de la tierra, estableciendo relaciones de propiedad y producción-capitalistas a través del peonaje acasillado. Una política económica paralela se instrumentó en el medio urbano al incorporar las modernas formas de explotación del trabajo, bajo condiciones inhumanas, en la industria textil, minera, petrolera y en la extensa red ferroviaria, entre otras.

Este proceso de política económica se fincó en la aplicación tardía de la libre competencia en nuestro medio, combinado con desmedido beneficio a los inversionistas extranjeros, principalmente de los Estados Unidos, proporcionando a sus beneficiarios exenciones y facilidades fiscales, subvenciones, deducciones al pago de derechos de exportación e importación, concesiones especiales para la creación de nuevas empresas, grandes compras estatales, etcétera.

Antes estas circunstancias que, además fueron impuestas por un añejo régimen autoritario, era previsible que el descontento popular buscara causes de expresión y búsqueda de alternativas a la situación de injusta desigualdad cada vez más notoria.

Los campesinos, agrupándose popular y militarmente, con ideas y orígenes diversos, imprimen un rumbo distinto a la pugna interburguesa que busca una salida a la crisis política y social en la que habían metido al país Porfirio Díaz en la coyuntura de las elecciones de 1910. A este movimiento se suman los obreros alentados por el ideario plasmado en el programa del Partido Liberal Mexicano, del cual fueron artifices Ricardo Flores Magón y las diversas vertientes del movimiento obrero y del anarquismo, quienes a pesar de sus diferencias, lograron sentar las bases de los intereses obreros en la Constitución de 1917, incorporando en ella los fundamentos del artículo 123 constitucional que, si bien no es la panacea, sí establece límites a la explotación del trabajo, como ya lo hemos aquí plasmado.

Finalmente, el pacto social de 1917, dio cause para finalizar la violencia que trastocó la vida y sentó bases para la reconfiguración del Estado; entre las características que se reafirman, se encuentran, la república en lugar de los efímeros imperios; su forma federal, en lugar del Estado unitario centralista; la separación de la Iglesia y del Estado como alternativa a su conjunción y el gobierno presidencial como una notable y hasta ahora permanente definición de su tipo de gobierno, entre otras. Pero en su esencia, la Constitución mantiene como proyecto una estructura liberal, capitalista, a pesar de los preceptos avanzados que quedaron establecidos como derechos sociales que, siendo bastante diferentes a los individuales, conforman una relevante aportación al constitucionalismo y una responsabilidad ineludible del Estado mexicano. Capitalismo que desde la Independencia se sostuvo como proyecto que nunca se vio amenazado, pues la etapa porfirista se encaminó a su profundización y antes, tanto "liberales" como "conservadores" lo impulsarón.

Las enseñanzas de este movimiento revolucionario que impactó de manera definitiva a la sociedad mexicana, nos muestran, que las ideas políticas, desvinculadas de las acciones políticas no generan impacto alguno en la vida social y; las acciones políticas sin el sustento de las ideas políticas aunque relevantes, pueden someter a un desgaste innecesario a los sectores populares, por tanto, sólo las acciones políticas y su fincamiento en las ideas políticas pudieron producir transformaciones trascendentes para la sociedad mexicana plasmadas en la Constitución de 1917.

Bibliografía

Barroy Sánchez, Héctor. *Historia de México*. McGraw-Hill, México, 2000.

Bolaños Martínez, Raúl. *Historia patria*. McGraw-Hill, México, 1992.

Cerroni, Umberto, *La libertad de los modernos*, en Antología Teoría Constitucional I, UAM-A, México, 2008.

Cockcroft, James D. *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana*. Siglo XXI Editores, México, 1999.

Córdoba, Arnaldo. *Ideología de la Revolución Mexicana*. Era/UNAM-IIJ, México, 1980.

_____. *Interpretaciones de la Revolución mexicana*. Nueva Imagen, México, 1988.

De Buen, Néstor. *Derecho del trabajo*, T. I. Porrúa, México, 2005.

De la Cueva, Mario, *Derecho Mexicano del Trabajo*, Porrúa, México, 1960.

Escobedo Cetina, Humberto. *Ricardo Flores Magón. Semblanza biográfica*. Carteles Editores, Oaxaca, México, 2000.

Flores Magón, Ricardo. *La patria burguesa y la patria de los trabajadores*. Discurso, 19 de septiembre de 1915. En Ochoa Campos, Moisés, *La oratoria en México. Antología desde la Independencia a la época actual*, Trillas, México, 1969.

Garcíadiego, Javier. *Introducción histórica a la Revolución mexicana*. El Colegio de México/SEP, México, 2006.

Gilly, Adolfo. *La guerra de clases en la Revolución mexicana (Revolución permanente y auto-organización de las masas). Interpretaciones de la Revolución Mexicana*, Nueva Imagen, México, 1988.

Kaplan, Samuel. *Combatimos la tiranía. Conversaciones con Enrique Flores Magón*. INEHRM, México, 1968.

Miranda Juárez, Ma. Angélica. *et al. Teoría constitucional I. Antología*. UAM-A, México, 2008.

Ochoa Campos, Moisés, *La oratoria en México. Antología desde la Independencia a la época actual*, Trillas, México, 1969.

Silva Herzog, Jesús. *Breve historia de la Revolución mexicana. Los antecedentes y la etapa maderista*. FCE, México, 1992.

Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México*. Porrúa, México, 1994.

Trotsky, León. *Historia de la Revolución rusa*, v. I. Fundación Federico Engels, España, 2007.

Trueba Urbina, Alberto. *La primera Constitución político-social del mundo*. Porrúa, México. 1971.

_____. *Nuevo derecho del trabajo*. Porrúa, México, 1975.

Zarauz López, Héctor y Silva, Carlos. *La Revolución en la Ciudad de México 1900-1920*, Ciudad de México, 2010.

Zertuche Muñoz, Fernando, *Ricardo Flores Magón. El sueño alternativo. Compilación y estudio introductorio*, FCE, México, 1995.

Jurguen Harrer, Hans. 1910-1917. *Raíces económicas de la Revolución mexicana*. Ediciones Taller Abierto, México, 1994.

Womack, John Jr. *Zapata y la Revolución mexicana*. Siglo XXI Editores, México, 2003.

Cibergrafía

Monografías. S/f. Tomóchic. México. [Web en línea]. Disponible desde Internet en:

http://www.monografias.com/trabajos27/tomochic/tomochic.shtml